

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00098 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Reconocer personería a la Dra. ELISANA MARÍA MORÓN ARAUJO como apoderada judicial del demandado LUIS DANIEL MORÓN ARAUJO, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al demandado LUIS DANIEL MORÓN ARAUJO. Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, observando lo reglado en el artículo 93 del C.G.P.
3. Vencido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7b5e2b81881026bbbcf91ef6589d8af63bc365bd4855986597003d2481c104**

Documento generado en 10/08/2022 07:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>